

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015103

MATERIA: MODIFICA RESOLUCIÓN N° 015895 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

TALCA, 27 FEB 2017

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/00016, de 16 de enero de 2017, que establece orden de subrogancia del Director Regional del Maule; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de fecha 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 7°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 9°) la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 10°) el Decreto Supremo N° 15, de 21 enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30331922-0; 11°) la Resolución N°141, de octubre de 2014, que aprueba las bases tipo de licitación para el convenio marco de Construcción y de Servicios de Consultorías para Salas cuna y Jardines Infantiles; 12°) la Resolución Exenta N° 015/681 de 19 de octubre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza la contratación por trato directo para el proyecto "Construcción Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia, comuna de Maule" 13°) la Resolución N° 015/716 de 02 de noviembre de 2015 que aprueba el contrato de obras 14°) la Resolución N° 015/810 de 09 de diciembre de 2015 que aprueba la modificación de contrato 15°) la Resolución Exenta N° 015895 de 30 de diciembre de 2016 que designa comisión de recepción del proyecto Doña Antonia, comuna de Maule; 16°) la resolución la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 03 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de las Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, las que fueron tomadas de razón por la Contraloría General de la República.
2. Que, por Resolución Exenta N° 015/460 de 27 de julio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción del jardín infantil Doña Antonia de la comuna de Maule.
3. Que, mediante Resolución N° 015/558 de fecha 29 de septiembre de 2015, se declararon inadmisibles las ofertas para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción del jardín infantil Doña Antonia de la comuna de Maule y desierta la licitación, Código BIP 30331922-0.
4. Que, por Resolución Exenta N° 015/681 de fecha 19 de octubre de 2015, se autorizó la contratación por trato directo para el proyecto antedicho, en base a la causal establecida en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, relacionada con el Artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886.
5. Que, con fecha 02 de noviembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato con la empresa Constructora Montecarlo S.A., R.U.T. N° 76.021.735-2, que fue aprobado por Resolución N° 015/716 de fecha 02 de noviembre de 2015 y modificado con fecha 03 de diciembre de 2015, aprobándose dicha modificación por Resolución N° 015/810 de fecha 09 de diciembre de 2015.

6. Que posteriormente, con fecha 06 de enero de 2016, se hizo entrega del terreno a la empresa seleccionada.

7. Que conforme lo que establece el punto 47.1 de las bases administrativas, mediante Resolución Exenta N° 015895 de 30 de diciembre de 2016 se designó como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI DOÑA ANTONIA, COMUNA DE MAULE", a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional del Maule, JUNJI.
- María Xenia Corvalán Latapia, Subdirectora de Infraestructura y Cobertura, Región del Maule.
- Rodrigo Pinochet Fuentes, Profesional de Unidad de Infraestructura, Región del Maule.

8. Que debido a que el integrante de la comisión de recepción, don Andrés Emilio Esquivel Peña, se encuentra haciendo uso de su feriado legal, se hace necesario reemplazar a este miembro de la comisión, a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- REEMPLÁCESE el resuelvo N°1 de la Resolución N° 015895 de 30 de diciembre de 2016, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"DESÍGNASE como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI DOÑA ANTONIA, COMUNA DE MAULE", a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional del Maule, JUNJI.
2. María Xenia Corvalán Latapia, Subdirectora de Infraestructura y Cobertura, Región del Maule.
3. Rodrigo Pinochet Fuentes, Profesional de Unidad de Infraestructura, Región del Maule".

DEBE DECIR:

"DESÍGNASE como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI DOÑA ANTONIA, COMUNA DE MAULE", a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. Carmen Gloria Herrera Madariaga, Directora (S) Regional del Maule, JUNJI.
2. María Xenia Corvalán Latapia, Subdirectora de Infraestructura y Cobertura, Región del Maule.
3. Rodrigo Pinochet Fuentes, Profesional de Unidad de Infraestructura, Región del Maule".

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/RAM/ELC/PHF-NAC/nac

Distribución:

- Subdirección Recursos Financieros
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Meta Regional
- Oficina de Partes